

Reglamento Interno del Camping

– CONDICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisión y estancia

El acceso, instalación o permanencia en el camping sólo está permitido tras autorización del gerente o su representante. El gerente es responsable de mantener el orden en el camping y asegurar el cumplimiento de este Reglamento. Al alojarse en el terreno, los huéspedes aceptan estas normas y se comprometen a cumplirlas. En ningún caso el camping podrá utilizarse como domicilio.

2. Formalidades policiales

Sólo se admitirán menores no acompañados con autorización escrita de los padres. Conforme al artículo R. 611-35 del Código sobre entrada, estancia de extranjeros y derecho de asilo, el gerente debe hacer que los clientes extranjeros rellenen y firmen un formulario policial al llegar, que incluya al menos: 1. Nombre completo; 2. Fecha y lugar de nacimiento; 3. Nacionalidad; 4. Residencia habitual. Los niños menores de 15 años pueden constar en el formulario de un progenitor.

3. Instalación

Los alojamientos al aire libre y el equipamiento relacionado deben situarse en la parcela asignada por el gerente o su representante, de acuerdo con sus instrucciones.

4. Recepción

Abierto de 8:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:30 en temporada alta (1 de julio – 31 de agosto); y de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:30 en temporada baja. La recepción ofrece información sobre servicios del camping, comercios locales, instalaciones deportivas, lugares turísticos cercanos y direcciones útiles. Se dispone de un sistema para recibir y gestionar reclamaciones de los huéspedes.

5. Exhibición de la información

Este Reglamento Interno está publicado en la entrada del camping y en la recepción, disponible en nuestra página web (www.lustou.com) y puede solicitarse. Para campings clasificados, también deben mostrarse el nivel de clasificación y el número de parcelas para turismo o ocio. Los precios de los servicios se comunican a los clientes según orden ministerial y están disponibles en recepción.

6. Procedimiento de salida

Se ruega a los huéspedes que comuniquen su salida con un día de antelación en recepción. Quienes deseen marcharse antes de la apertura de recepción deben abonar la cuenta el día anterior.

7. Ruido y horas de silencio

Los huéspedes deben evitar ruidos o conversaciones fuertes que puedan molestar a los vecinos. Los dispositivos electrónicos deben mantenerse a bajo volumen; el cierre de coches y maleteros debe hacerse en silencio. El gerente garantiza la tranquilidad haciendo cumplir el silencio absoluto de 22:00 a 7:00.

8. Visitantes

Los visitantes sólo están permitidos con la aprobación del gerente y bajo la responsabilidad del camper anfitrión. Los visitantes pueden registrarse en recepción y acceder a las instalaciones del camping, posiblemente con pago, que se indicará en la entrada y recepción. Los coches de visitantes no pueden entrar en el camping.

9. Tráfico y aparcamiento de vehículos

La velocidad en el camping está limitada a 10 km/h. El tráfico está permitido entre 7:00 y 22:00. Sólo circulan vehículos de clientes registrados. El aparcamiento en las parcelas está prohibido salvo que exista plaza asignada. El aparcamiento no debe obstaculizar la circulación ni la llegada de nuevos campistas.

10. Apariencia, uso y mantenimiento de las instalaciones

Los huéspedes deben abstenerse de acciones que afecten la limpieza, higiene o estética del camping y sus instalaciones, incluyendo los aseos. No se permite verter aguas residuales en el suelo ni en desagües. Está prohibido lavar vehículos en el recinto. Las aguas residuales deben vaciarse en instalaciones específicas. La basura y residuos sólidos deben depositarse en contenedores según la separación. Conforme al artículo R.632-1 del Código Penal, incumplir las normas de limpieza o depositar basura fuera de zonas autorizadas puede sancionarse con multa de hasta 150 €. El lavado está permitido sólo en pilas designadas. El tendido de ropa se permite en el secadero comunitario; sólo puede hacerse fuera junto a alojamientos hasta las 10 h, de forma discreta y sin molestar a los vecinos. Nunca debe colgarse en árboles. No se puede alterar la plantación ni decoración floral. Está prohibido clavar clavos en árboles, cortar ramas o plantar. No se pueden marcar ni cavar las parcelas; el suelo debe quedar intacto. Cualquier daño a vegetación, vallas, suelo o instalaciones será imputado al responsable. Cada parcela debe dejarse en el mismo estado que a la llegada. Los enchufes para máquinas de afeitar son sólo para ellas; otros aparatos (cafeteras, hervidores, etc.) están prohibidos.

Está estrictamente prohibido cargar vehículos eléctricos en los enchufes de los alojamientos o en los puntos eléctricos de las parcelas. Estas instalaciones no están diseñadas para soportar la carga de vehículos y suponen riesgo de incendio o sobrecarga. Conforme al artículo R.143-21 del Código de Construcción y Vivienda y normas de seguridad eléctrica, cualquier uso indebido de las instalaciones eléctricas implica responsabilidad civil o penal. La gerencia se reserva el derecho a reclamar indemnización en caso de incumplimiento.

11. Seguridad

a) Incendio

Está prohibido hacer fuego al aire libre (leña, carbón, etc.). Las estufas deben mantenerse y usarse con seguridad. En caso de incendio, notifique inmediatamente a la gerencia. Hay extintores donde se necesite. El botiquín de primeros auxilios está en recepción.

b) Robo

La gerencia es responsable de objetos perdidos entregados en recepción y vigila el recinto. Los campistas son responsables de sus pertenencias y deben reportar comportamientos sospechosos. Deben tomar precauciones normales para asegurar sus cosas.

12. Juegos

No se permiten juegos violentos o ruidosos cerca de las instalaciones. Las salas de reuniones no pueden usarse para juegos activos. Los niños deben estar supervisados por sus padres.

13. Almacenamiento de objetos no usados

Los objetos no usados pueden permanecer sólo con permiso de la gerencia y en área designada. Este servicio tiene coste.

14. Incumplimiento del Reglamento

Si un huésped molesta o incumple las normas, el gerente puede hacer una advertencia verbal o escrita para cesar la molestia. En caso de infracción grave o reiterada, el gerente puede rescindir el contrato. En caso de delito, se llamará a las autoridades.

15. Animales

Los perros y otras mascotas deben estar siempre con correa y no pueden quedarse solos, incluso si están encerrados. Sus dueños son **civilmente responsables** de ellos. No se permite que los animales hagan sus necesidades en el camping. Según el artículo 1243 del Código Civil, el dueño responde de los daños causados por su animal, incluso si se escapa. Además, el artículo R.632-1 del Código Penal prohíbe la suciedad pública; el incumplimiento puede sancionarse con multa hasta 150 €.

ANEXO

Información obligatoria para el alquiler anual de parcelas con alojamiento móvil de ocio

Antes de firmar el contrato anual, el cliente debe recibir una ficha informativa con: • Número SIRET, período de apertura, número y tamaño de parcela, condiciones de disposición, renovación y compensación; • Identidad del propietario y ocupantes; tipo de unidad de ocio (marca, modelo, color, fecha de fabricación/adquisición, tamaño, capacidad), información del proveedor y condiciones de garantía; • Inventario del estado (interior/exterior, chasis, movilidad, seguridad, equipamiento adicional), acordado con la gerencia; • Requisitos de seguro (robo, incendio, explosión, responsabilidad civil); • Límites de ocupación y uso del cobertizo; • Condiciones de subarriendo (si hay); • Régimen de comisión para reventa de la unidad, si aplica; • Aviso de modificaciones importantes con al menos seis meses de antelación.

Reglamento para la instalación de alojamientos móviles de ocio

a) Definidos como unidades transportables por carretera para uso recreativo temporal (Artículo R.*111-33, Código Urbanístico).

b) La instalación sólo está permitida en sitios autorizados: – Campings regulados – Parques residenciales de ocio – Aldeas turísticas clasificadas (Artículo D.325-3-3, Código de Turismo), y no pueden situarse en terrenos privados ni venderse en régimen residencial por más de dos años (Artículo R.111-34-1, Código Urbanístico). Pueden almacenarse en áreas de caravanas, aparcamientos públicos o depósitos de vehículos (Artículo R.111-35).

El texto legal completo y actualizado está disponible en Legifrance.